

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### NOTARÍAS

*ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Notaría de don Paulino Ángel Santos Polanco, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 109/2013).*

#### SUBASTA NOTARIAL

Don Paulino Ángel Santos Polanco, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en San Juan de Aznalfarache,

#### HACE SABER

Que en mi Notaría, sita en San Juan de Aznalfarache, Avda. 28 de febrero, número 68, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Piso tercero derecha del edificio sito en San Juan de Aznalfarache, calle Palma de Mallorca, número uno, tres y cinco. Su acceso lo tiene por el portal número cinco.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, al folio 26, del tomo 2.012, libro 307, de San Juan de Aznalfarache, finca número 4.363, inscripción 4.<sup>a</sup>.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: La subasta tendrá lugar en la Notaría, el próximo día 14 de marzo de 2013, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 143.641 euros.

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 11 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes; los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el cheque bancario previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La subasta se efectuará en la forma en que determina el y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

San Juan de Aznalfarache, 14 de enero de 2013.- El Notario, Paulino Ángel Santos Polanco.